



Fundado el 3 de Marzo del 2006
Quito - Ecuador

Quito, 29 de Agosto de 2011

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

30/08/2011 14:27 CAU

Presente.-

SUPERCIAS QUITO

De mi consideración:

Mediante la presente la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO portador de la CC. N° 172067216-9 es (1) acción, las acción N° 961 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor del Sr. CAIZA CASA LORGE portador de la C.C. N° 170107482-3, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el trámite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
CIA SALAMEA S.A.
RUC: 1792046009001
Trdg. Diego Salamea R.
C.C. 172067216-9 F6
GERENTE

escanear

Archivado registrada

31-08-1155

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

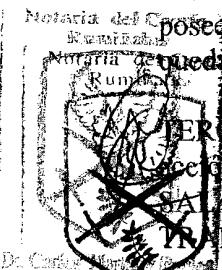
En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 29 días del mes de Agosto del 2011; interviene por una parte el Sr. SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, estado civil soltero con C.C. N° 172067216-9, quien se denominará el cedente; y por otra parte, el Sr. CAIZA CASA JORGE, con C.C. N° 170107482-3 quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como capital suscrito y pagado, la suma de \$115.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 115 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 961 a la acción 1020, y de la acción N° 846 a la acción 900.

PRIMERA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una (1) acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del Sr. CAIZA CASA JORGE, CESIONARIO, la acción N° 961.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO como CEDENTE recibe del Sr. CAIZA CASA JORGE, como CESIONARIO, la suma de, UN dólar americanos (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." Como quedó descrito anteriormente.

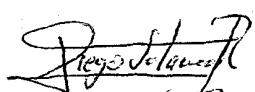
TERCERA.- El CESIONARIO, el Sr. CAIZA CASA JORGE acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, como accionista de la CÍA. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".



Dr. Carlos Martínez Pérez

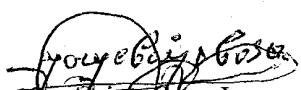
CUARTA.- El CEDENTE y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza, civil, como en lo penal entre las partes intervenientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervenientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.



Sr. Salamea Romero Diego A.
C.C. 172067216-9

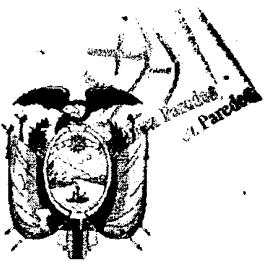
CEDENTE



Sr. Caiza Gómez Jorge
CC. 170107482-3

CESIONARIO

ESPACIO EN
BLANCO

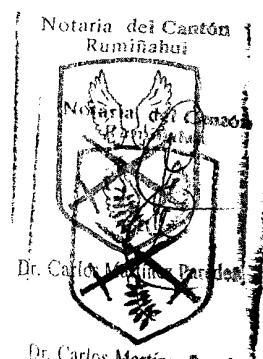


**Notaría del Cantón
Rumiñahui**



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día lunes VEINTE Y NUEVE de Agosto del dos mil once, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen por una parte el señor DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero: 172067216-9, y por otra parte el señor JORGE CAIZA CASA, de estado civil viudo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170107482-3, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: “firma ilegible” y “firma ilegible” respectivamente, las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-



Dt. Carlos M. Pérez Paredes

Dr. Carlos Martínez

SR. DIEGO ALEJANDRO SALAMEA ROMERO.

C.C.: 172067216-9

FIR-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MAN.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JORGE CAIZA CASA.

C.C.: 1401071182-3

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui



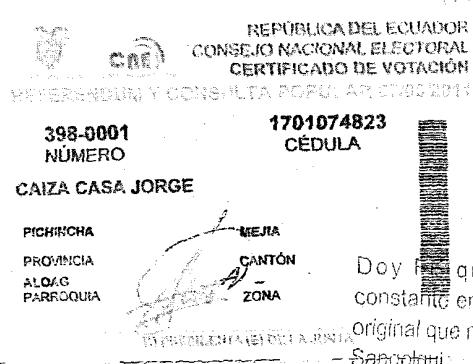
Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) título es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.
Sangolquí.

20/08/2011
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMÍNAHUÍ



29 AGO. 2011

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUNIÑAHUI



Fundado el 3 de Marzo del 2006
Quito - Ecuador

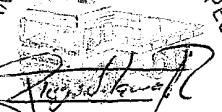
Amaguaña 29 de Agosto del 2011

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA ROMERO DIEGO ALEJANDRO, CON CEDULA N° 172067216-9, ES ACCIONISTA DE ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CIENTO QUINCE ACCIONES NOMINATIVAS DL LA SERIE 961 A LA ACCIÓN 1020 Y DE LA ACCION 846 A LA 900 , DE VALOR \$1 DÓLAR CADA UNA.

ATENTAMENTE.

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO

RUC: 18024402001
Tnlg. Diego Salamea R.
CI: 172067216-9

Notaria del Caso
Roncígalo

GERENTE



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en... 5... foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

29 AGO 2011

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CASO RONCIGALO

